1002-15.4

B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
C. Persona jurídica constituida en Colombia: el certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio.

Para que el proponente extranjero obtenga puntaje por trato nacional debe acreditar que los servicios son originarios de los estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente proceso de contratación, información que se acreditará con los documentos que aporte el proponente extranjero para acreditar su domicilio.

Para asignar el puntaje por Servicios Nacionales o por trato nacional, el proponente nacional o extranjero con trato nacional no deben presentar el anexo – Puntaje de Industria Nacional. Únicamente deberán allegar los documentos señalados en esta sección

Se asignará cien (100) puntos a un Proponente Plural cuando todos sus integrantes cumplan con las anteriores condiciones. Cuando uno de sus integrantes no cumpla con las condiciones descritas, no obtendrá puntaje por Servicios Nacionales o trato nacional.

Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros

La entidad asignará cincuenta (50) puntos a los proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que incorporen a la ejecución del contrato más del 90% del personal calificado de origen colombiano.

Por personal calificado se entiende aquel que requiere de un título universitario otorgado por una institución de educación superior, conforme a la Ley 749 de 2002, para ejercer determinada profesión.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o apoderado del proponente debe diligenciar el Anexo – Puntaje de Industria Nacional en el cual manifieste bajo la gravedad de juramento el porcentaje de personal ofrecido y su compromiso de vincularlo en caso de resultar adjudicatario del proceso.
La entidad únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el proponente que presente el Formato – Puntaje de Industria Nacional - **componente nacional en servicios extranjeros** -no haya recibido puntaje alguno por promoción de servicios nacionales o con trato nacional.

El Formato – Puntaje de Industria Nacional **componente nacional en servicios extranjeros-** únicamente debe ser aportado por los proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal calificado. En el evento que un proponente nacional o extranjero con trato nacional lo presente, no será una razón para no otorgar el puntaje de promoción de servicios nacionales o con trato nacional.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

NOTA: No se asignará puntaje por este concepto, si los bienes ofrecidos por los proponentes no tienen alguna de las características descritas anteriormente. Si una vez efectuada la calificación correspondiente, la oferta de un proponente extranjero se encuentra en igualdad de condiciones con la de un proponente nacional, se adjudicará al nacional.

4.4. INCENTIVOS EN FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (10 puntos)

Al oferente que acredite la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, se le asignará un total de diez (10) puntos. Para la asignación de este puntaje se tendrá en cuenta las siguientes reglas:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

2. El oferente deberá acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará un total de 10 puntos, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

NÚMERO TOTAL DE TRABAJADORES DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL PROPONENTE	NÚMERO MÍNIMO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EXIGIDO
ENTRE 1 Y 30	1
ENTRE 31 Y 100	2
ENTRE 101 Y 105	3
ENTRE 151 Y 200	4
MAS DE 200	5

Para efectos de lo señalado en el presente artículo si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

4.5. INCENTIVO PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (2/1000).

En cumplimiento del decreto 1860 de 2021 y con el ánimo de incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres, se otorgarán 2 puntos para los oferentes que acrediten alguna de las condiciones contempladas en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del mencionado decreto.

5. APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 58 DE LA LEY 2195 DE 2022

Previa verificación del Registro Único de Proponentes, la Agencia Nacional de Contratación Pública descontará el 2% del del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales desde el 18 de enero de 2022, fecha en la que se promulgó la ley 2195, sin tener en cuenta el número de esas dos sanciones ni su cuantía.

1002-15.4

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior. Será de entera responsabilidad del interesado, aportar el documento que acredite la presentación de la demanda contra los actos administrativos que impusieron la (s) multa (s) respectivas de manera concomitante con la oferta. En la medida que tiene que ver con la asignación de puntaje, se aplicará lo señalado en el parágrafo 1 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007

6. FACTORES DE DESEMPATE

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.9. del Decreto 1082 de 2015 y las modificaciones y adiciones del decreto 1860 de 2021, la entidad en situación de empate para escoger al adjudicatario del contrato, se deberá someter a las siguientes reglas:

Se entenderá que hay empate cuando dos o más proponentes habilitados cuenten con el mismo puntaje total en la calificación de los factores de ponderación o escogencia de sus propuestas. De conformidad con el artículo 35 de la ley 2069 de 2020 en caso de presentarse un empate entre dos o más proponentes, la entidad para escoger al adjudicatario del contrato se deberá someter a las siguientes reglas, las cuales debe utilizar de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales vigentes:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que:
(a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural;

(b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
8. Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que:
(a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%);
(b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y
(c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso. (Se procederá por sistema de balotas).

NOTA: El cumplimiento de los factores de desempate se acreditará y verificará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de la resolución No. 161 de 2021 expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, en lo que sea aplicable

6.1. ADMISIBILIDAD Y RECHAZO DE LAS PROPUESTAS.

Una Propuesta será hábil cuando haya sido presentada oportunamente y se halle ajustada al Pliego de Condiciones. Se considera ajustada al Pliego de Condiciones, la Propuesta que cumpla todos y cada uno de los requisitos establecidos.

El Municipio de Acacias - Meta, rechazará las Propuestas, en los siguientes casos:

1. Cuando los documentos necesarios para la comparación de las propuestas tengan tachones, enmendaduras, correcciones que no permitan establecer con claridad la información contenida y que no estén salvadas con la firma del proponente.
2. Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley.
3. Cuando la propuesta sea presentada por persona jurídica o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal sea persona jurídica y el representante legal no esté debidamente facultado para comprometer a su representada.
4. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o que contengan errores sobre aspectos que determinen el resultado de la evaluación. Lo anterior

sin perjuicio de las acciones adelantadas por la Alcaldía ante las entidades correspondientes para que inicien las investigaciones del caso.

5. Cuando para esta misma LICITACION PUBLICA se presenten varias propuestas por el Proponente, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente.

Cuando la propuesta no cumpla con la integridad del objeto de la presente LICITACION PUBLICA, es decir, se presente en forma parcial.

7. Cuando el Proponente manifieste y/o acredite en su propuesta que no ha sido sancionado y la entidad corrobore que dicha información no es veraz, con base en el numeral 7 del Artículo 26 de la Ley 80 de 1993.

6. Cuando el proponente haya tratado de influir o informarse indebidamente en el análisis de la propuesta.

7. Cuando se compruebe confabulación entre algunos de los proponentes.

8. Cuando no subsane correctamente y dentro del término fijado, la información o documentación solicitada por la entidad o el comité evaluador.

9. Cuando se evidencia que el personal ofertado no cuente con la dedicación requerida por estar comprometidos en otros procesos.

10. Cuando el proponente haya presentado información inexacta o incorrecta, que le genere un mayor puntaje o le permita cumplir con un factor excluyente.

11. Cuando la información, documentos o soportes adjuntados por el proponente no se ajustan a la realidad; sin perjuicio de las actuaciones adelantadas por la Alcaldía ante las autoridades competentes para que se inicien las investigaciones del caso,

12. Cuando se compruebe el incumplimiento del compromiso anticorrupción del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre.

13. Cuando la propuesta esté incompleta por no incluir alguno de los documentos necesarios para la comparación de las ofertas exigidos en estos Pliegos.

14. Cuando el proponente modifique o altere alguno de los anexos necesarios para la comparación de ofertas.

15. Cuando el valor total de la propuesta supere el 100% del presupuesto oficial.

16. Cuando el valor total de alguno de los unitarios supere el 105% del valor establecido por el municipio dentro del presupuesto oficial.

17. Cuando en el Anexo Propuesta Económica el proponente omita la cotización de uno o más ítems.

18. Cuando el proponente modifique, suprima o altere las descripciones, unidades y cantidades de la Propuesta

19. **En atención a lo dispuesto en el Parágrafo** 3° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 adicionado por el artículo 5° de la Ley 1882 de 2018, la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta genera rechazo de la propuesta .

20. Cuando el proponente no allega en su propuesta la oferta económica, o no esté debidamente firmada por quien está en la obligación legal.

21. Cuando el plazo de duración de la sociedad o los miembros del consorcio o unión temporal, en caso de ser personas jurídicas sea inferior al plazo de ejecución del contrato y un año más, contados a partir de la fecha del cierre de esta convocatoria, de conformidad con lo expresado en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio.

22. En los demás casos expresamente establecidos en el presente Pliego de Condiciones.

7. OTRAS CONDICIONES DEL FUTURO CONTRATO

7.1 CESIONES Y SUBCONTRATISTAS

El contratista no podrá ceder el contrato, sin previo consentimiento escrito del MUNICIPIO, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la aceptación de la cesión. En igual sentido, para la cesión de derechos económicos derivados del contrato, las partes acuerdan que el contratista deberá obtener consentimiento previo y escrito del municipio para tal efecto.

7.2 MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de retardo, mora o incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, éste faculta a la entidad para que le impongan multas sucesivas equivalentes hasta un (10%) del valor del contrato, dependiendo de la gravedad del incumplimiento. Para todos los efectos (sancionatorios o resarcitorios según lo estime la entidad contratante) las partes pactan como cláusula penal la suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato; lo anterior sin perjuicio de que en caso de ser necesario la entidad contratante pueda a través de los mecanismos que autoriza la ley, acumular el componente sancionatorio y resarcitorio, o solicitar una indemnización por valor superior al aquí pactado. **PARÁGRAFO:** Cuando en aplicación de estas cláusulas la entidad expida actos administrativos en los que se establezca una obligación pecuniaria a cargo del contratista, tales sumas podrán ser compensadas con cualquier crédito a su favor.

7.3 CLÁUSULAS EXORBITANTES

Son aplicables al contrato las disposiciones que se encuentran consignadas en la Ley 80 de 1993, Artículos 15, 16, 17 y 18.

7.4 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto del contrato, corresponde al contratista dar cumplimiento a las siguientes obligaciones:

1.) Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del Contrato.
2.) Garantizar y responder por la buena ejecución del Contrato.
3.) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
4.) Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo.
5.) Guardar la debida reserva de los asuntos de los cuales conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato.
6.) Suscribir las actas correspondientes para el desarrollo del objeto contractual.
7.) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
8.) Mantener actualizado el domicilio, hasta la finalización del contrato.
9.) Asumir todos los costos que genere la legalización del presente contrato.

10.) Tener una cuenta corriente o de ahorros de una entidad bancaria.
11.) Realizar los pagos de los aportes durante la ejecución del Contrato al Sistema de Seguridad Social (salud y pensión), y aportes parafiscales cuando a ello hubiere lugar, de conformidad con las normas vigentes sobre la materia.
12.) Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.
13.) Realizar las respectivas entradas a almacén de los bienes que así lo requieran
14.) Disponer de los medios necesarios para garantizar la no existencia de trabajo infantil en la ejecución del programa y su cadena de producción, con la divulgación de boletín de informativo en medios digitales, y canales de la administración municipal.
15.) Cumplir las demás obligaciones que sean de la naturaleza del contrato.

ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Atender y dar respuesta oportuna a los requerimientos del supervisor y/o interventor del contrato.
2. Consultar con el supervisor y/o interventor del contrato las actividades, las decisiones, comunicaciones y/o situaciones irregulares que afecten la ejecución del contrato.
3. Asumir los riesgos establecidos en el proceso de selección
4. Responder antes las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que se desarrollen en el contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la administración o terceros.
5. El Contratista en el desarrollo de las acciones del programa de alimentación Escolar, deberá actuar de conformidad a lo normado en la Resolución No. 00335 del 23 de diciembre de 2021, sus anexos y los requerimientos técnicos administrativos de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar vigentes.
6. Se deberá dar cumplimiento a la fase de alistamiento para el inicio de la prestación del servicio de alimentación escolar en un plazo no mayor a 5 días hábiles a partir de la firma del acta de inicio, así como las fichas técnicas de los productos que componen la ración industrializada y deberá ser aprobada por la interventoría y/o supervisión.
7. El contratista deberá presentar a la interventoría y/o supervisión para su aprobación y dar cumplimiento a: el Plan de Saneamiento, Plan de rutas de distribución, Plan de mantenimiento y reposición de equipos, plan de capacitación, plan de muestreo microbiológico, Plan de manejo ambiental integral, adopción de los ciclos de menú y las áreas de almacenamiento, ensamble y procesamiento.
8. Concertar con cada Comité de Alimentación Escolar de las instituciones educativas beneficiarias del programa de alimentación escolar -PAE, los horarios de entrega y distribución de las raciones industrializadas.
9. Participar a las mesas públicas y comités que se convoquen en marco de la participación ciudadana del programa de alimentación escolar.
10. Contar con canales de atención al ciudadano para la recepción de solicitudes, peticiones, quejas y reclamos de la operación del PAE y presentar informe a la interventoría y/o supervisión sobre las respuestas dadas oportunamente y acorde a la normatividad vigente a los ciudadanos.
11. El operador que ejecute el Programa de alimentación escolar deberá vincular mediante contrato individual de trabajo al personal manipulador necesario para la distribución de las raciones contratadas por el Municipio, quienes tendrán como ingresos mínimos mensuales, el salario mínimo mensual legal vigente para el año fiscal de acuerdo del tipo de contrato, por el tiempo necesario para el cumplimiento del contrato, siempre y cuando esto, lo permita el código sustantivo del trabajo.

12. Brindar complemento alimentario modalidad Ración Industrializada a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes matriculados en el sistema educativo oficial SIMAT, focalizados por los CAE de las instituciones educativas e informados a la entidad territorial, durante el tiempo estipulado y en las formas de atención especificadas.
13. La entrega del complemento alimentario a los titulares de derecho, debe realizarse de forma higiénica y cumpliendo las condiciones normativas que garanticen la inocuidad de los alimentos entregados. El operador debe cumplir con la entrega en cada establecimiento educativo de los complementos de acuerdo con las condiciones exigidas en los lineamientos y en la normatividad vigente, y el personal transportador debe estar debidamente identificado y certificado en manipulación de alimentos vigente.
14. Caracterizar la población beneficiada por el Programa de alimentación Escolar PAE, en los formatos suministrados por la entidad territorial, denominados GSEC-F21 Planilla Única de caracterización de población atendida y GSEC-16 ficha de caracterización de población beneficiada de los sujetos de derecho remitidos en el **SIMAT** de matrícula oficial, en digital (Excel) y presentarlos en cada uno de los informes parciales establecidos con sus respectivos soportes.
15. Reportar al Municipio de Acacías Meta, la información requerida, así como de los beneficiarios objeto del programa (registro de entregas, registro de beneficiarios), de acuerdo con los formatos, frecuencia, estructuras y medios de comunicación que establezca el Municipio y el Ministerio de Educación Nacional.
16. Presentar informes mensuales para cobro, el cual deberá contener listados o certificaciones firmadas por los rectores o directores de núcleo de las instituciones educativas, acta parcial, factura, pago de seguridad social. El informe debe contener registro fotográfico y demás anexos de acuerdo con la normatividad vigente.
17. Convocar mesas de trabajo con una frecuencia mensual con la participación de la entidad territorial, la interventoría y los rectores de las instituciones educativas priorizadas, para realizar un ejercicio de seguimiento a la ejecución y verificación del cumplimiento de los planes de almacenamiento y distribución de las raciones industrializadas en las instituciones.
18. Garantizar la prestación del servicio del programa de alimentación escolar en las situaciones excepcionales, ya sea de forma presencial o de manera transitoria, para que el complemento alimentario pueda ser consumido fuera del establecimiento educativo, siempre y cuando el rector de la institución educativa realice la solicitud y previa autorización por parte de la interventoría, cuando las actividades académicas o condiciones especiales previamente determinadas así lo requieran (salidas pedagógicas, actividades académicas-culturales del territorio, etc.), en aras de garantizar el buen uso de los recursos públicos y con el fin de evitar desperdicios, asegurando la calidad e inocuidad de los alimentos durante el proceso.
19. En caso de imprevistos y emergencias reconocidas por la autoridad competente, que no puedan ser atendidas por la modalidad contratada o en las condiciones establecidas en el contrato, el operador transitara a las modalidades que la Unidad de Alimentación Escolar (UApA) expida correspondiente al área y tiempo de la emergencia en el marco de la política educativa para atender esa condición excepcional y deberá presentar su plan de contingencia, según anexo técnico de alimentación saludable y sostenible en el PAE de la Resolución No. 335 de 2021.
20. Garantizar la conformación del Equipo PAE idóneo para el cumplimiento de los objetivos del Programa.
21. Implementar la gestión, articulación y ejecución de acciones que fortalezcan las compras locales de alimentos en mínimo el 30% del valor total de los recursos destinados a la compra de alimentos de acuerdo con las disposiciones de la Ley 2046 de 2020, en apoyo al desarrollo económico local y el fortalecimiento de circuitos cortos de comercio.

22. El contratista deberá vincular a la ejecución del contrato población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional en un porcentaje que no será superior al 10% ni inferior al 5%. El no cumplimiento de la obligación se impondrán las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado, aplicando para el efecto la cláusula de multas prevista en el contrato.
23. Articular gestiones con la secretaría de salud del municipio para que presten garantía a las condiciones de calidad e inocuidad del servicio del PAE.
24. Promover y generar la vinculación de padres de familia de los estudiantes beneficiados del PAE como personal manipulador de alimentos, un mínimo del 20% del personal manipulador de acuerdo con las disposiciones de la Ley 2042 de 2020
25. Con el fin de hacer más eficiente y transparente el funcionamiento del Programa de Alimentación Escolar, el contratista presentara oportuna y periódicamente la información solicitada para el reporte de información al SIMAT, el Consolidado de Hacienda e Información Pública - CHIP y el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP, que contienen datos relevantes para el funcionamiento y seguimiento del PAE.
26. Atender, responder y acatar todas las acciones que a través de la UApA se desarrollen en el marco del seguimiento a la operación del PAE.
27. Presentar mensualmente la aplicación de la encuesta de satisfacción a mínimo el 1% del total de los sujetos de derecho del PAE.
28. Presentar oportuna y periódicamente los avances frente a planes de mejora establecidos para subsanar los hallazgos identificados en las visitas efectuadas por los entes de control, supervisión, interventoría y/o UApA.
29. La ración industrializada se debe entregar en forma individual que garantice el cumplimiento del gramaje establecido por componente de acuerdo con la minuta patrón y las demás condiciones y características exigidas en la normatividad vigente.

DEL MUNICIPIO

En desarrollo del Contrato el MUNICIPIO tendrá las siguientes obligaciones:

1. Exigir al contratista le ejecución idónea del objeto del contrato
2. Constituir las reservas presupuéstales necesarias para cumplir con sus obligaciones.
3. Hacer los pagos en los términos convenidos y una vez el contratista cumpla lo dispuesto en el contrato.
4. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista.
5. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley.
6. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
7. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
8. Designar un funcionario que supervise la ejecución del contrato

ESPECIFICACIONES TECNICAS:

El contratista deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas para la consecución de las metas previstas en el estudio previo y el presente pliego de condiciones:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	Complemento alimentarios modalidad ración industrializada para los niños, niñas y adolescentes caracterizados y registrados en el Sistema Integrado de Matriculas (SIMAT) del área rural y urbana del municipio de Acacías en Nivel Preescolar (incluye empaque)	Ración	37.290
2	Complemento alimentarios modalidad ración industrializada para los niños, niñas y adolescentes caracterizados y registrados en el Sistema Integrado de Matriculas (SIMAT) del área rural y urbana del municipio de Acacías en Nivel Primaria grados 1ro, 2do y 3ro (incluye empaque)	Ración	135.740
3	Complemento alimentarios modalidad ración industrializada para los niños, niñas y adolescentes caracterizados y registrados en el Sistema Integrado de Matriculas (SIMAT) del área rural y urbana del municipio de Acacías en Nivel primaria grados 4to y 5to (incluye empaque)	Ración	91.300
4	Complemento alimentarios modalidad ración industrializada para los niños, niñas y adolescentes caracterizados y registrados en el Sistema Integrado de Matriculas (SIMAT) del área rural y urbana del municipio de Acacías en Nivel secundaria (incluye empaque)	Ración	186.890
5	Complemento alimentarios modalidad ración industrializada para los niños, niñas y adolescentes caracterizados y registrados en el Sistema Integrado de Matriculas (SIMAT) del área rural y urbana del municipio de Acacías en Nivel media y ciclo complementario (incluye empaque)	Ración	46.970
	TOTAL PAE		**498.190**

EMPAQUE

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND DE MEDIDA	CANT
6	Bolsa Transparente en baja densidad, polietileno Excelente capacidad de almacenamiento, Puede usarse en contacto con alimentos, Para uso de alta exigencia, Elaborada con materias primas 100% originales, calibre 1,6 presentación por 100 unidades medidas de 12 x 25 cm y en pulgadas 5 x 10	Unidad	**498.190**

PERSONAL MANIPULADOR Y PROFESIONAL

ÍTEM	DESCRIPCION PERSONAL COSTO FIJO	UND DE MEDIDA	CANT
2	Se requiere veintiún (21) Personas como personal manipulador: para organización, empaque, y entrega de las raciones industrializadas, en cada una de las	MES	6.5

	instituciones educativas del área urbana y rural del Municipio. Perfil mínimo, Bachiller con experiencia mínima en un proyecto o programa con alcance en manipulación de alimentos y/o en programas de alimentación escolar, dicha certificación deberá ser emitida por la entidad pública contratante, certificado de manipulación de alimentos no mayor a un (1) año, emitido por la entidad autorizada. Instituciones educativas: IE VEINTE DE JULIO, CE BRISAS DE GUAYURIBA, IE SANTA TERESITA, IE CAMPESTRE SAN JOSÉ Y LA IE DINAMARCA CON SUS RESPECTIVAS SEDES EDUCATIVAS EN LAS SEDES DE ATENCIÓN DE LA ZONA URBANA Y RURAL. Este personal tendrá como base salarial, Salario mínimo legal mensual vigente y sus respectivas prestaciones sociales.		
3	Se requiere tres (03) Personas como personal manipulador; para manejo de almacenamiento y bodega, cargue, descargue procedimientos de limpieza y desinfección de las frutas de las raciones industrializadas. Bachiller con experiencia mínima en un proyecto o programa con alcance en manipulación de alimentos y/o en programas de alimentación escolar, dicha certificación deberá ser emitida por la entidad pública contratante, certificado de manipulación de alimentos no mayor a un (1) año, emitido por la entidad autorizada. Instituciones educativas: IE VEINTE DE JULIO, CE BRISAS DE GUAYURIBA, IE SANTA TERESITA, IE CAMPESTRE SAN JOSÉ Y LA IE DINAMARCA CON SUS RESPECTIVAS SEDE EDUCATIVAS EN LAS SEDES DE ATENCIÓN DE LA ZONA URBANA Y RURAL. Este personal tendrá como base salarial, Salario mínimo legal mensual vigente y sus respectivas prestaciones sociales.	MES	6.5
4	Se requiere un (01) Coordinador operativo con el siguiente perfil: Profesional en Nutrición y Dietética, Ingeniería de Alimentos, Química de Alimentos, Administración de empresas o profesiones afines, Ingeniería Industrial; con experiencia profesional certificada de mínimo un año a partir de la expedición de la tarjeta profesional en los casos establecidos por la ley, en temas relacionados con servicios de alimentación y/o suministro de alimentos, entendida ésta como la computada a partir de la terminación y aprobación del pensum académico a la fecha, en los términos del artículo 229 del Decreto 019 de 2012; quien deberá acreditar experiencia especifica dentro de un proyecto como coordinador en la "EJECUCIÓN DE PROGRAMAS DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE" y que dentro de sus actividades haya suministrado la modalidad de ración industrializada, la cual deberá ser debidamente certificada por la entidad pública contratante. Este personal tendrá Honorarios por prestación de Servicios profesionales.	MES	6.5

TRANSPORTE DE RACIÓN

ÍTEM	DESCRIPCIÓN TRANSPORTE COSTO FIJO	UND DE MEDIDA	CANT
5	Dos (02) vehículos automotores de transporte alimentos tipo furgón con soat, revisión técnico - mecánica, ausencia de multas e infracciones, registros de mantenimientos preventivos del vehículo, concepto higiénico sanitario vigente favorable expedido por la autoridad sanitaria competente, póliza responsabilidad civil contractual y responsabilidad civil extracontractual, debe ser de fácil limpieza y drenaje de fluidos, modelo 2016 en adelante, debe tener una capacidad mínima	MES	6.5

	de carga de tres (3) tonelada, debe incluir conductor con licencia de conducción y certificación de manipulación de alimentos, aceites, combustible, consumibles del vehículo, mantenimientos y/o reparaciones en caso de ser requeridos. nota: el vehículo será autorizado previamente por la interventoría de conformidad con las raciones industrializadas a entregar		

7.5. SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORIA

Para el control de la correcta ejecución, cumplimiento y la vigilancia del presente contrato se contratarán los servicios de interventoría, la cual se estima sea integral y por lo tanto en principio para el mismo contrato no concurrirá la función de Supervisor del Municipio.

7.6. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

En cumplimiento del Decreto 1082 de 2015, el Municipio considera pertinente de acuerdo a la naturaleza y tipo de servicio que será prestado, establecer la obligación donde el contratista deberá constituir a favor del Municipio de Acacías - Meta, una garantía que cumpla con lo establecido en la subsección 1 de la sección 3 del Decreto 1082 de 2015 que ampare los siguientes riesgos:

Cumplimiento: Su cuantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con vigencia igual a la del plazo del contrato garantizado y seis (6) meses más.

Calidad del Servicio Prestado: Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por un término igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.

Pago de salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales: el valor de esta garantía corresponderá al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y Tres (3) años más.

Responsabilidad Civil Extracontractual: Su cuantía será equivalente a trescientos (300) SMMLV por un término equivalente al periodo de ejecución del contrato.

7.7. RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA:

En atención a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la entidad el valor de la garantía se reduzca, o cuando la misma deba ser ampliada debido a las modificaciones del contrato, el contratista deberá restablecerla, ampliarla o adicionarla de manera inmediata.

En caso de que no lo haga la entidad lo requerirá para que lo haga dentro de un término perentorio; cumplido lo anterior, requerirá al garante para que como interesado determine si expide la garantía con cargo al tomador; en caso negativo la administración hará uso de los correctivos contractuales que correspondan., tales como imposición de multas, declaratoria de incumplimientos, siniestros, clausulas excepcionales etc.

8. ACUERDO COMERCIAL

De acuerdo a lo establecido en los artículos **2.2.1.2.4.1.1**, **2.2.1.2.4.1.2.** y **2.2.1.2.4.1.3.** del Decreto 1082 de 2015 se procede a establecer si la presente contratación se encuentra cobijada por los mismos. Para el efecto verifica: a) Si la cuantía del proceso lo somete al capítulo de compras públicas. B) Si la entidad estatal se encuentra incluida en la cobertura del capítulo de compras públicas y c) Si los bienes y servicios a contratar no se encuentran excluidos de la cobertura del capítulo de compras públicas.

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de contratación cubierto con el acuerdo comercial
Chile		Si	Si	No	Si
Triángulo Norte	Guatemala	Si	Si	No	Si
	El salvador	Si	Si	No	Si
	Honduras	Si	Si	No	Si
Alianza Pacifico	Chile	Si	Si	No	Si
	México	Si	Si	No	Si
	Perú	Si	Si	No	Si
Estados AELC		Si	Si	No	Si
Unión Europea		Si	Si	No	Si
Comunidad andina		Si	Si	Si	No
Canadá		Si	Si	No	Si
Chile		Si	Si	No	Si
Corea		Si	Si	No	Si
Costa Rica		Si	Si	No	Si
Estados unidos		Si	Si	No	Si
México		Si	Si	No	Si

Fuente: Colombia Compra eficiente

En consecuencia, la alcaldía municipal de Acacías (Meta), concederá trato nacional a proponentes y servicios de dichos países. Adicionalmente, los proponentes de estados con los cuales el gobierno nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato. La alcaldía municipal de Acacías (Meta) no concederá trato nacional a los proponentes de la comunidad andina en razón a que en virtud del acuerdo comercial de la comunidad andina solo se concede trato nacional a los servicios de los estados parte de este acuerdo y el presente proceso de contrato tiene dentro su objeto únicamente bienes.

Obligaciones derivadas de los acuerdos Comerciales: Dar trato Nacional

ANEXOS PARA DILIGENCIAR DENTRO DEL PLIEGO DE CONDICIONES

ANEXO 1 – CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

ANEXO 2 - INFORMACIÓN SOBRE MULTAS Y SANCIONES

ANEXO 3 - COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

ANEXO 4 – INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

ANEXO 5 – EXPERIENCIA GENERAL

ANEXO 6 - EXPERIENCIA ESPECIFICA

ANEXO 7 - GRUPO MÍNIMO DE APOYO

ANEXO 8 – CARTA DE COMPROMISO

ANEXO 9 - PROPUESTA ECONÓMICA

ANEXO 10 - FORMATO – PUNTAJE DE INDUSTRIA NACIONAL - PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

ANEXO 10A - FORMATO - INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

ANEXO 11 - MINUTA DEL CONTRATO

ANEXO N° 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y Fecha

Señores
OFICINA DE CONTRATACIÓN
Teléfono: 656 93 30
Calle 14 con carrera 21- Antigua Sede Escuela Normal
ACACIAS - META - COLOMBIA

REF: LICITACIÓN PÚBLICA No. _____

OBJETO: _____

Respetados señores:

_____, identificado con la C.C. Nº. _____, expedida en _____, actuando en nombre y representación de _____ (sociedad, unión temporal, consorcio), atentamente me permito presentar a su consideración la propuesta para participar en la Licitación Pública ya identificada anteriormente, y en caso que nos sea aceptada, nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.

Declaramos así mismo:

Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo comprometen a los firmantes de esta carta, por lo que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
Que acepto las condiciones establecidas por el Municipio de Acacias para la ejecución del objeto contratado, en especial las establecidas en el Anexo técnico del pliego de condiciones.
Que conocemos la información general y demás documentos de la convocatoria, y que aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
Que, con la firma de la presente Carta, manifestamos bajo la gravedad del juramento que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Ley, y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
Que hemos leído cuidadosamente el Pliego de Condiciones y sus Adendas de ésta convocatoria y sus documentos soportes y se ha elaborado la oferta ajustada a los mismos.
Que no nos hallamos reportados en el último boletín de responsables fiscales publicado por la Contraloría General de la República.
Que hemos conocido las siguientes adendas a los documentos de la presente Licitación Pública _____ (indicar el número y la fecha de cada uno) y que aceptamos su contenido.
Que, si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a constituir las garantías requeridas y a suscribir éstas y aquél dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato.
Que el valor total de la oferta es de _____.

Que acepto y autorizo al Municipio de Acacias para que se me informe de todas las actuaciones y trámites contractuales y se me notifique de los actos administrativos que se surtan en desarrollo del presente proceso de contratación en el siguiente correo electrónico _____.
Igualmente declaro bajo la gravedad de juramento, que toda la información aportada y contenida en esta oferta, correspondientes a los documentos y formularios jurídicos, técnicos y económicos, es veraz y susceptible de comprobación.

RESUMEN DE LA PROPUESTA:

Nombre o Razón social del Proponente: _____
Cédula de ciudadanía o NIT: _____
Representante Legal: _____
País de Origen del Proponente: _____

(En caso de presentarse la propuesta en consorcio o unión temporal se debe iniciar el nombre y país de origen de cada uno de los integrantes)

VALIDEZ DE LA PROPUESTA: _____
PLAZO PARA EJECUTAR EL OBJETO CONTRATO: _____

Me permito informar que las comunicaciones relativas a esta convocatoria las recibiré en la siguiente Dirección:

Dirección: _____
Ciudad: _____
Teléfono(s): _____
Fax: _____
Teléfono Móvil: _____
Correo Electrónico: _____

Atentamente,
Firma: _____
Nombre: _____
C.C: _____

En caso de personas naturales esta carta debe estar firmada por el proponente; en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales deberá estar firmada por el representante debidamente facultado.

ANEXO N° 2
INFORMACIÓN SOBRE MULTAS Y SANCIONES

Ciudad y Fecha

Señores
OFICINA DE CONTRATACIÓN
Teléfono: 656 93 30
Calle 14 con carrera 21- Antigua Sede Escuela Normal
ACACIAS - META - COLOMBIA

REF.: LICITACIÓN PÚBLICA No _____
OBJETO: _____

N°	CONTRATO	RESOLUCIÓN MULTA	FECHA EJECUTORIADA LA MULTA	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA EJECUTORIADA LA SANCIÓN

_____ _____

Nombre del proponente: Firma Representante Legal

ANEXO N° 3
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Ciudad y Fecha

Señores
OFICINA DE CONTRATACIÓN
Teléfono: 656 93 30
Calle 14 con carrera 21- Antigua Sede Escuela Normal
ACACIAS - META - COLOMBIA

REF.: LICITACIÓN PÚBLICA No. _____

OBJETO: _____
[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de la Administración Municipal de Acacias Meta para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación de LICITACIÓN PÚBLICA No. _____.

3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación de LICITACIÓN PÚBLICA No _____.

5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación de LICITACIÓN PÚBLICA No _____, nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.
En constancia de lo anterior firmo este documento a los _____ días del mes de_____ de 2022.

_____
[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]
Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]

ANEXO N° 4
INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Ciudad y Fecha

Señores
OFICINA DE CONTRATACIÓN
Teléfono: 656 93 30
Calle 14 con carrera 21- Antigua Sede Escuela Normal
ACACIAS - META - COLOMBIA

REF.: LICITACIÓN PÚBLICA No. _____

OBJETO: _____
OFERENTE: _____
CONSORCIADO: _____

Manifiesto bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la suscripción del presente formulario que SI_____ NO____ me encuentro incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para celebrar contratos con su entidad, y puntualmente lo siguiente:

FUENTE	INHABILIDAD	SI / NO
Ley 80 de 1993 art. 8° Non. 1° literal a)	Está inhabilitado para contratar con el estado de conformidad con las causales establecidas en la constitución o la ley?	
Ley 80 de 1993 art. 8° Núm. 1° literal b)	En los últimos cinco (5) años ha participado en licitación pública o celebrado contratos estando inhabilitado para contratar con el estado?	
Ley 80 de 1993 art. 8° Num. 1° literal c)	En los últimos cinco (5) años le han declarado la caducidad de un contrato estatal?	
Ley 80 de 1993 art. 8° Num. 1° literal d)	En los últimos cinco (5) años ha sido condenado a la pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, o ha sido sancionado disciplinariamente con destitución?	
Ley 80 de 1993 art. 8° Num. 1° literal e)	En los últimos cinco (5) años ha dejado de suscribir –sin justa causa- un contrato estatal que le hubiere sido adjudicado?	
Ley 80 de 1993 art. 8° Num. 1° literal f)	Es servidor público?	
Ley 80 de 1993 art. 8° Num. 1° literal g)	Para la presente licitación pública ha presentado o estima presentar propuesta su cónyuge o compañero permanente, un pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, o segundo de afinidad?	
Ley 80 de 1993 art. 8° Num. 1° literal h)	Tiene su representante legal o alguno de sus socios (salvo en las sociedades anónimas abiertas) vínculos de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad, o segundo de afinidad con el representante legal o los socios de otra sociedad que haya presentado o estime presentar propuesta para el presente proceso?	

Ley 80 de 1993 art. 8° Num. 1° literal i)	• Ha sido socio de alguna persona jurídica a la que le haya sido declarada la caducidad en los últimos cinco (5) años? • La persona jurídica tiene algún socio que anteriormente haya sido socio de otra persona jurídica a la que le fuera declarada la caducidad en los últimos cinco (5) años?	
Ley 80 de 1993 art. 8° Num. 1° literal j) modificado por el artículo 31 de la Ley 1178 de 2016.	**9.** Ha sido declarado usted responsable judicialmente por la comisión de delitos contra la administración pública, o por delitos o faltas contempladas en la Ley 1474 de 2011, o por cualquiera de las conductas delictivas contempladas por las convenciones o tratados de lucha contra la corrupción suscritos y ratificados por Colombia? **10.** En el caso de personas jurídicas (incluidas matrices y subordinadas –salvo anónimas abiertas) lo han sido sus administradores, representantes legales, miembros de junta directiva o de socios controlantes? **11.** La persona jurídica ha sido declarada responsable administrativamente por la conducta de soborno transnacional?	
Ley 80 de 1993 art. 8° Num. 1° literal k) modificado por el artículo 33 de la Ley 1178 de 2016.	Persona natural: Financió usted o sus parientes dentro del segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad, o primero civil la campaña del actual alcalde municipal, con aportes superiores al dos por ciento (2.0%) de las sumas máximas a invertir? Persona jurídica: Financió usted o su representante legal, los miembros de junta directiva o cualquiera de sus socios controlantes, directamente o por interpuesta persona la campaña del actual alcalde municipal, con aportes superiores al dos por ciento (2.0%) de las sumas máximas a invertir? **No aplica para servicios profesionales.**	
Ley 80 de 1993 art. 8° Num. 2° literal a)	Fue servidor público de esta entidad desempeñando funciones en los niveles directivo o asesor en el último año?	
Ley 80 de 1993 art. 8° Num. 2° literal b)	Tiene vinculo de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, con algún funcionario de esta entidad que se desempeñe en los niveles directivo o asesor, o de quien ejerza control interno o fiscal de la misma?	
Ley 80 de 1993 art. 8° Num. 2° literal c)	Es cónyuge o compañero permanente de algún funcionario de esta entidad que se desempeñe en los niveles directivo o asesor, o de quien ejerza funciones de control interno o control fiscal de la misma?	
Ley 80 de 1993 art. 8° Num. 2° literal d)	• Dentro de la persona jurídica tiene participación u ocupa cargos de dirección o manejo algún funcionario de esta entidad que se desempeñe en los niveles directivo o asesor?	

	• O que sea cónyuge o compañero permanente o pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o civil de dicho funcionario?	
Ley 80 de 1993 art. 8° Num. 2° literal f) adicionado por el artículo 4° de la Ley 1474 de 2011.	• Usted o las personas a través de las cuales prestará el servicio, ocuparon en los últimos dos años un cargo directivo en esta entidad, cuyo sector tenga relación con el objeto del futuro contrato? • Tiene parentesco hasta el primer grado de consanguinidad, primero de afinidad, o primero civil con un ex empleado público, con el que se cumpla las condiciones antes mencionadas? • La sociedad tiene vinculado a cualquier título a un ex empleado público, con el que se cumpla las condiciones antes mencionadas?.	
Inciso tercero, Art. 49 Ley 617 de 2000 modificado por el artículo 1° de la Ley 1148 de 2007, y por la Ley 1296 de 2009	• Es cónyuge, compañero permanente, o tiene parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, o primero civil con el alcalde de esta entidad? • Tiene vinculado o prevé vincular para la ejecución del respectivo contrato a una persona que tenga tales calidades?	
Parágrafo 3° Art. 49 Ley 617 de 2000 modificado por el artículo 1° de la Ley 1148 de 2007	• Es cónyuge, compañero permanente, o pariente hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil de algún concejal del municipio? • Tiene vinculado o prevé vincular para la ejecución del respectivo contrato a una persona que tenga tales calidades?	
Art. 90 Ley 1474 de 2011	• Ha sido objeto de imposición de multas o declaratorias de incumplimiento? Nota: En caso afirmativo indique el tipo de sanción, la entidad que la impuso y la fecha de imposición	
Numeral 4 del art. 183 Ley 1801 de 2016	• Le han impuesto algún tipo de multa de las contempladas en el Código Nacional De Policía Y Convivencia, y la misma tiene a la fecha una mora a seis meses?	
OBSERVACIONES:	*"Diligencia este casilla en caso de que la respuesta a alguna de las preguntas anteriores haya sido afirmativa, o en el evento de que considere pertinente poner de presente a la entidad alguna circunstancia que pudiera incidir en su capacidad para contratar."*	

TENGA EN CUENTA:

.- *Cónyuge:* persona que se encuentra unida a otra mediante matrimonio civil o religioso.

.- *Compañero Permanente:* Es el hombre y mujer que forman parte de la unión marital de hecho, es decir quienes sin estar casados, hacen una comunidad de vida permanente y singular, en los términos de la Ley 54 de 1990.

.- *Parentesco por consanguinidad:* Es la relación o conexión que existe entre las personas que descienden de un mismo tronco o raíz o que están unidas por los vínculos de la sangre.

.- *Parentesco por afinidad:* Es el que existe con los familiares consanguíneos de su respectivo cónyuge o compañero permanente.

.- *Parentesco Civil:* Es el que resulta de la adopción, mediante la cual la ley estima que el adoptante, su mujer y el adoptivo se encuentran entre sí, respectivamente, en las relaciones de padre, de madre, de hijo. Este parentesco no pasa de las respectivas personas.
.- *Parentesco hasta primer grado de consanguinidad:* papá, hijo,
.- *Parentesco hasta primer grado de afinidad:* papá, hijo, de su cónyuge o compañero permanente.
.- *Parentesco hasta segundo grado de consanguinidad:* papá, abuelo, hijo, nieto, hermano
.- *Parentesco hasta segundo grado de afinidad:* papá, abuelo, hijo, nieto, hermano de su cónyuge o compañero permanente.
.- *Parentesco hasta cuarto grado de consanguinidad:* papá, abuelo, bisabuelo, tatarabuelo, Hijo, nieto, bisnieto, tataranieto, Hermano, tíos, sobrinos, primo hermano, tío abuelo, sobrino nieto.
.- *Parentesco primero o único civil:* El que existe entre el hijo y los padres adoptantes.

_____

NOMBRE Y FIRMA

Nota: *En el caso de consorcios o uniones temporales cada uno de sus miembros deberá diligenciar y suscribir el presente formulario.*

ANEXO No. 5 EXPERIENCIA GENERAL

Ciudad y Fecha

LICITACIÓN PÚBLICA No_____
OBJETO: _____

No. Consecutivo RUP	CONTRATO		CONTRATANTE (RAZÓN SOCIAL)	FORMA DE EJECUCIÓN	PLAZO	CONTRATISTA RAZÓN SOCIAL	INTEGRANTES (RAZÓN SOCIAL)	AÑO	No. veces PO SMMLV
	NUMERO	OBJETO			MESES				

1. Para cada Contrato se debe indicar si se ejecutó en forma individual (I), en Consorcio (C) o en Unión Temporal (Ut)
2. El Plazo de ejecución relacionado debe incluir prórrogas
3. En caso de relacionar contratos desarrollados en figura de Consorcio o Unión Temporal por Algunos de los mismos integrantes del Consorcio o Unión Temporal proponente, se diligenciará la Información relacionada con cada uno de los integrantes
4. En caso de contratos ejecutados en Consorcio o Unión Temporal se deberá informar únicamente el valor facturado correspondiente a su porcentaje de participación y de acuerdo con las actividades exigidas como experiencia
5. Para cada Contrato se debe indicar si se ejecutó en forma individual (I), en Consorcio (C) o en Unión Temporal (Ut)
6. El Plazo de ejecución relacionado debe incluir prórrogas
7. En caso de relacionar contratos desarrollados en figura de Consorcio o Unión Temporal por Algunos de los mismos integrantes del Consorcio o Unión Temporal proponente, se diligenciará la Información relacionada con cada uno de los integrantes
8. En caso de contratos ejecutados en Consorcio o Unión Temporal se deberá informar únicamente el valor facturado correspondiente a su porcentaje de participación y de acuerdo con las actividades exigidas como experiencia

NOTA:
* Este Anexo deberá diligenciarse en todas las columnas. La Información incluida en el, será responsabilidad del proponente, so pena de las acciones legales pertinentes
* Recuerde que se calificará un máximo de (1) contrato por proponente. Un Consorcio o Unión Temporal constituye un (1) Proponente y todos sus miembros deben incluir su experiencia en este mismo anexo

_____
FIRMA

_____
NOMBRE DEL PROPONENTE

ANEXO No. 6 EXPERIENCIA ESPECÍFICA

Ciudad y Fecha

LICITACIÓN PÚBLICA No_____

OBJETO: _____

No. Consecutivo RUP	CONTRATO		CONTRATANTE (RAZÓN SOCIAL)	FORMA DE EJECUCIÓN	PLAZO	CONTRATISTA RAZÓN SOCIAL	INTEGRANTES (RAZÓN SOCIAL)	AÑO	No. veces PO SMMLV
	NUMERO	OBJETO			MESES				

1. Para cada Contrato se debe indicar si se ejecutó en forma individual (I), en Consorcio (C) o en Unión Temporal (Ut)
2. El Plazo de ejecución relacionado debe incluir prórrogas
3. En caso de relacionar contratos desarrollados en figura de Consorcio o Unión Temporal por Algunos de los mismos integrantes del Consorcio o Unión Temporal proponente, se diligenciará la Información relacionada con cada uno de los integrantes
4. En caso de contratos ejecutados en Consorcio o Unión Temporal se deberá informar únicamente el valor facturado correspondiente a su porcentaje de participación y de acuerdo con las actividades exigidas como experiencia
5. Para cada Contrato se debe indicar si se ejecutó en forma individual (I), en Consorcio (C) o en Unión Temporal (Ut)
6. El Plazo de ejecución relacionado debe incluir prórrogas
7. En caso de relacionar contratos desarrollados en figura de Consorcio o Unión Temporal por Algunos de los mismos integrantes del Consorcio o Unión Temporal proponente, se diligenciará la Información relacionada con cada uno de los integrantes
8. En caso de contratos ejecutados en Consorcio o Unión Temporal se deberá informar únicamente el valor facturado correspondiente a su porcentaje de participación y de acuerdo con las actividades exigidas como experiencia

NOTA:

* Este Anexo deberá diligenciarse en todas las columnas. La Información incluida en el, será responsabilidad del proponente, so pena de las acciones legales pertinentes

* Recuerde que se calificará un máximo de (1) contrato por proponente. Un Consorcio o Unión Temporal constituye un (1) Proponente y todos sus miembros deben incluir su experiencia en este mismo anexo

_____

FIRMA

_____

NOMBRE DEL PROPONENTE

ANEXO No. 7
GRUPO MÍNIMO DE APOYO

OBJETO:

NOMBRE: _____ PROFESIÓN: _____

CARGO POR OCUPAR EN EL PROYECTO: _____

EDUCACIÓN SUPERIOR o TÉCNICA					
PREGRADO					
No. DE ORDEN	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	TITULO OBTENIDO	FECHA DE GRADO (mes - año)	DOCUMENTO PROFESIONAL (1) No.	Fecha
POSTGRADOS					
No. DE ORDEN	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	TÍTULO OBTENIDO (Especialización, Maestría o Doctorado)	FECHA DE GRADO (mes - año)	TIEMPO DE DEDICACIÓN Completo	Parcial

EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN LA EMPRESA PRIVADA (relacionar en orden cronológico) INCLUIR LA ADQUIRIDA MEDIANTE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ENTIDADES OFICIALES							
No. DE ORDEN	RAZÓN SOCIAL	PROYECTO	ENTIDAD CONTRATANTE	DURACIÓN (4) Fecha de iniciación	Fecha de terminación	CARGO DESEMPEÑADO	DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO REALIZADO POR EL PROFESIONAL (5)
	(2)	(3)					

FIRMA DEL PROFESIONAL:

_____

(1) Diligenciar únicamente si la profesión está reglamentada, consignando el número del documento (matrícula o tarjeta) y la fecha a partir de la cual puede ejercer legalmente.
(2) Razón social de la firma para la cual el profesional desempeña, o desempeñó, el trabajo informado.
(3) Indicar sólo la experiencia específica en la empresa privada, solicitada en los términos de referencia.
(4) Corresponde al tiempo durante el cual se involucró en la ejecución del proyecto.
(5) Efectuar una descripción del trabajo realizado por el profesional en el proyecto.

NOTAS:

1. El contenido del presente formulario no podrá ser modificado o alterado y deberá ser diligenciado en su totalidad.
2. La información incluida en el presente formulario es de responsabilidad del proponente, y deberá allegarse al mismo la documentación que la soporte.

ANEXO No. 8
CARTA DE COMPROMISO

[Fecha]

Señores
OFICINA DE CONTRATACIÓN
ACACIAS, META

Ref.: LICITACIÓN PÚBLICA No. _____

OBJETO: _____

Respetados Señores:

Por medio de este documento _____ (*nombres y apellidos del Profesional o Bachiller*), en mi calidad de ----------(profesión) manifiesto la intención de conformar el equipo de trabajo ocupando el cargo de ----------para la ejecución del proyecto cuyo objeto es ---------- que en caso de salir favorecido ejecutará ---------- (nombre del proponente) , contando con un tiempo de dedicación para el mismo dé ----------%.

Nombre del profesional _____
C. C. No. _____ de _____
Teléfono fijo y Celular: _____
Nombre del Proponente: _____
Nombre del Representante Legal del
Proponente: _____

ANEXO 9
PROPUESTA ECONÓMICA

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1					
2					
3					
4					
5					
	TOTAL PAE				

	COSTO FIJO DE PERSONAL Y TRANSPORTE	
ÍTEM	**DESCRIPCION COSTO FIJO**	**Total**
6	PERSONAL	$
7	TRANSPORTE	$
	TOTAL	**$**
	VALOR TOTAL PAE	**$**

_____

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]
Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]

ANEXO No. 10

[Número del Proceso de Contratación]

FORMATO – PUNTAJE DE INDUSTRIA NACIONAL - PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

[Este Formato ÚNICAMENTE debe ser diligenciado por los Proponentes nacionales o extranjeros con trato nacional, o los Proponentes Plurales integrados por estos. En ningún caso el Formato debe diligenciarse por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por el puntaje correspondiente a la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Dirección de la Entidad]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación], en adelante el "Proceso de Contratación"
Objeto: [Incluir cuando el proceso es estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

"[Nombre del representante legal del Proponente]" En mi calidad de representante legal de [Nombre del Proponente - persona jurídica] o [Nombre del Proponente- persona natural] o [Nombre del representante del Proponente Plural] en adelante el "Proponente", presento ofrecimiento optando por el puntaje por apoyo a la industria nacional por la prestación de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que en caso de resultar adjudicatario para la ejecución del objeto contractual destinaré un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el [el Proponente incluirá el porcentaje definido por la Entidad Estatal en el pliego de condiciones que sea por lo menos del cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incluir un porcentaje superior] del total del personal requerido para el cumplimiento del Contrato, de conformidad con el tercer inciso del artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015.
Para el cumplimiento de esta obligación, tendrá que verificarse la nacionalidad del personal, para lo que deberá presentarse alguno de los documentos previstos en el pliego de condiciones, del documento base de las personas con las cuales se cumple el porcentaje de personal no inferior al [el Proponente incluirá el porcentaje definido por la Entidad Estatal del pliego de condiciones que sea por lo menos del cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incluir un porcentaje superior]. Adicionalmente, el Contratista, a partir de iniciar la ejecución del contrato, deberá allegar mensualmente una declaración expedida por su representante legal en la que conste que mantiene el porcentaje de personal nacional y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por prestación de servicios de ese personal.

Atentamente,
Nombre del proponente _____

Nombre del representante legal _____
C. C. _____ de _____
Dirección de correo _____
Correo electrónico _____
Ciudad _____

_____
[Firma del Proponente o de su representante legal]

ANEXO 10A

FORMATO - INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

[Este formato **NO** debe ser diligenciado por Proponentes nacionales o extranjeros con trato nacional. Únicamente lo diligenciarán los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por el puntaje correspondiente a incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. También podrá ser diligenciado por los Proponentes Plurales integrados por al menos un extranjero sin derecho a trato nacional.]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Dirección de la Entidad]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación], en adelante el "Proceso de Contratación"

Estimados señores:

"[Nombre del representante legal del Proponente]" En mi calidad de representante legal de [Nombre del Proponente - persona jurídica] o [Nombre del Proponente- persona natural] en adelante el "Proponente", presento ofrecimiento para contratar durante el proyecto personal de origen colombiano.

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que, en caso de resultar adjudicatario, incorporaré a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

El cumplimiento de esta obligación será acreditado durante la ejecución del Contrato mediante la entrega de alguno de los documentos previstos en el pliego de condiciones. Adicionalmente, el Contratista, a partir de iniciar con la ejecución del contrato, deberá allegar mensualmente una declaración expedida por su representante legal en la que conste que se mantiene el porcentaje de personal técnico, operativo y profesional colombiano y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por cualquier otra modalidad de ese personal.

Atentamente,

Nombre del proponente _____

Nombre del representante legal _____

C. C. _____ de _____

Dirección de correo _____

Correo electrónico _____

ANEXO 11
PROYECTO DE MINUTA DEL CONTRATO

CONTRATISTA:	
NIT No:	
VALOR:	
OBJETO:	**IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL ÁAREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS - META EN LA VIGENCIA 2022**
PLAZO:	**SEIS (6) MESES Y QUINCE (15) DIAS**

Entre los suscritos, **RODRIGO GARAVITO AMARILES**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 17.421.734 expedida en Acacias - Meta, quien obra en nombre y representación del MUNICIPIO DE ACACIAS (META), en su calidad de Jefe de la Oficina de Contratación, cargo para el cual fue designado mediante Decreto N° 001 de 2022 y posesionado mediante Acta No. 002 del 04 de Enero de 2022, delegado para celebrar y legalizar contratos mediante el Decreto No. 257 del 31 de Diciembre de 2014, y quien para los efectos del presente Contrato se denominará EL MUNICIPIO, por una parte, y por la otra xxxxxx identificado con xxxxxxxx No.xxxxxxxx, con dirección comercial xxxxxxxxxxx, y quien para los efectos del presente Contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Contrato de prestación de servicios, previas las siguientes consideraciones: **a)** Que mediante Estudio Previo del xxxxx de xxxxxxx de 2022 la Secretaría de Infraestructura dejó constancia de la necesidad, así como de las justificaciones y soportes técnicos, jurídicos y económicos que sustentan la suscripción del presente Contrato, **b)** Que para la selección del Contratista el Municipio adelantó el proceso de licitación pública No. **OCA-LP-007-2022**, el cual culminó con la adjudicación del respectivo Contrato a XXXXXXXXXXXXXXXXX, mediante Resolución No. XXXXXXX del XXXX de XXXXXXX de XXXXXX expedida por la Jefe de la Oficina de Contratación, **c)** Que el presente Contrato se regirá por la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, Ley así como sus decretos reglamentarios y las demás normas del derecho civil y comercial que le resulten aplicables, así como por las cláusulas descritas a continuación: **PRIMERA – OBJETO:** El presente Contrato tiene por objeto "***IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL ÁAREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS - META EN LA VIGENCIA 2022***". **SEGUNDA – ALCANCE:** El objeto del presente Contrato debe adelantarse y cumplirse a cabalidad conforme a la siguiente descripción:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
VALOR TOTAL					

TERCERA - VALOR DEL CONTRATO: El CONTRATISTA recibirá del MUNICIPIO como contraprestación por la ejecución de este Contrato la suma de: xxxxxxxxxxxxxx **CUARTA - FORMA DE PAGO:** XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX. **QUINTA - TERMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El plazo total de ejecución contrato será de SEIS (6) MESES Y QUINCE (15) DIAS. **SEXTA - VIGENCIA:** El contrato tendrá como vigencia el término para la ejecución del objeto contractual y seis (6) meses más. **SÉPTIMA – INTERVENTORÍA:** El seguimiento y control a la ejecución y liquidación del presente contrato será ejercida por la Interventoría Externa contratada para el efecto, la cual es integral, de acuerdo con lo anterior y conforme a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, sobre este contrato solo concurre esta figura. **OCTAVA - OBLIGACIONES DE LAS PARTES: 1º DEL CONTRATISTA:** 1. Xxxxxx **2º DEL MUNICIPIO:** 1. Xxxxxx **NOVENA - GARANTÍAS:** El Contratista, deberá constituir y presentar al Municipio dentro del término establecido en el cronograma del proceso, y a favor del MUNICIPIO, una Garantía Única de cumplimiento que ampare lo siguiente: XXXXXXXXX. **DÉCIMA - CESIÓN Y SUB CONTRATACIÓN DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA** no podrá ceder el Contrato, sin previo consentimiento escrito del **MUNICIPIO**, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la

aceptación de la cesión. En igual sentido, para la cesión de derechos económicos derivados del Contrato, las partes acuerdan que el Contratista deberá obtener consentimiento previo y escrito del Municipio para tal efecto. La autorización para subcontratar en ningún caso exonera al CONTRATISTA de la responsabilidad ni del cumplimiento de la totalidad de las obligaciones derivadas de este Contrato. **DÉCIMA PRIMERA - PARTIDA PRESUPUESTAL:** El valor del presente Contrato se imputará a las cuentas xxxxxx denominadas xxxxxx y según Certificados de Disponibilidad Presupuestal Nos. xxxxxx del xx de xxxxxx de 2022. **DÉCIMA SEGUNDA - MULTAS Y CLÁUSULA PENAL**: En caso de retardo, mora o incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, éste faculta a la entidad para que le impongan multas sucesivas equivalentes hasta un (10%) del valor del contrato, dependiendo de la gravedad del incumplimiento. Para todos los efectos (sancionatorios o resarcitorios según lo estime la entidad contratante) las partes pactan como cláusula penal la suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato; lo anterior sin perjuicio de que en caso de ser necesario la entidad contratante pueda a través de los mecanismos que autoriza la ley, acumular el componente sancionatorio y resarcitorio, o solicitar una indemnización por valor superior al aquí pactado. **PARÁGRAFO**: Cuando en aplicación de estas cláusulas la entidad expida actos administrativos en los que se establezca una obligación pecuniaria a cargo del contratista, tales sumas podrán ser compensadas con cualquier crédito a su favor. **DÉCIMA TERCERA - CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** Se entienden incorporadas al presente Contrato las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilateral y la caducidad y sus efectos, conforme a lo expuesto en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA CUARTA - DE LAS INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El CONTRATISTA manifiesta no encontrarse incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad previstos en el artículo 80 de la ley 80 de 1993 y artículo 18 de la Ley 1150 de 2007. **DÉCIMA QUINTA - DOMICILIO:** Para todos los efectos legales, judiciales o extrajudiciales se tendrá como domicilio a la ciudad de ACACIAS META. **DÉCIMA SEXTA - AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** El contratista goza de plena autonomía para el cumplimiento de las obligaciones contraídas mediante el presente Contrato y obrará bajo su absoluta responsabilidad; por lo tanto, el mismo no genera relación laboral con el **MUNICIPIO** ni entre este y el personal que el Contratista pueda vincular para la ejecución del Contrato. **DÉCIMA SÉPTIMA - INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN Y CADUCIDAD UNILATERAL:** El **MUNICIPIO** podrá terminar, modificar e interpretar unilateralmente el presente Contrato según las normas prescritas en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la ley 80 de 1993. **DÉCIMA OCTAVA - DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** Dentro de los cuatro meses siguientes a la expiración terminación del Contrato se realizará la liquidación del mismo, de conformidad con la normatividad vigente. **DÉCIMA NOVENA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente Contrato requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes, para su ejecución la expedición del Registro Presupuestal, la aprobación de la garantía única de cumplimiento y la firma del acta de inicio.

Para constancia de lo anterior, se firma en el Municipio de Acacias - Meta

EL MUNICIPIO	**EL CONTRATISTA**
RODRIGO GARAVITO AMARILES Jefe Oficina de Contratación	**XXXXXXXXXXXXX**

En los anteriores términos se adopta el presente proyecto de pliego de condiciones.

RODRIGO GARAVITO AMARILES
Jefe Oficina de Contratación

Proyecto jurídicamente: J. Mendoza